

GILBERTO NUVOA MONTALVO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N°
ADM-82109 DE 21 DE MAYO DE 1982, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, y,

CONSIDERANDO :

QUE de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 14 de mayo de 1982, otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Quito se ha procedido a la exclusión de seis socios de la compañía "ATAHUALPA COMPAÑIA LIMITADA DE TRANSPORTES Y COLECTIVOS", y como consecuencia de esto, se ha acordado la disminución de capital y la reforma de estatutos;

QUE los señores Joel Maala Paradas y Luis Ernesto Morales, en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía "ATAHUALPA COMPAÑIA LIMITADA DE TRANSPORTES Y COLECTIVOS", respectivamente, han comparecido para solicitar la aprobación de la disminución de capital por exclusión de seis socios y la reforma de estatutos; a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la escritura constante en el considerando anterior;

QUE de conformidad con lo que dispone el segundo inciso del artículo 33 de la Ley de Compañías, la disminución de capital de una compañía debe sujetarse al trámite previo de oposición de terceros, establecido en los artículos 86, 87, 88 y 89 de la misma Ley;

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N°DJ RL-82-286 de 3 de junio de 1982, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite;

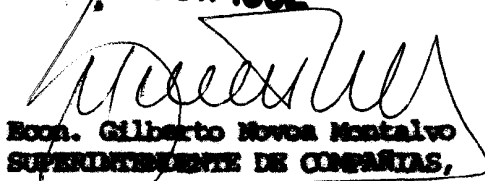
RESUELVE :

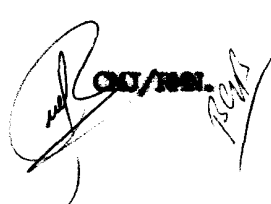
ARTICULO PRIMERO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito, el extracto de la escritura pública de 14 de mayo de 1982, a que se refiere el primer considerando de esta Resolución, extracto que será elaborado por esta Superintendencia.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

7 JUN 1982


Bcn. Gilberto Nuvoa Montalvo
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADO.


CQ/RM.

RESOLUCION No. RL-10211

TERESA MINUCHE DE MERA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, y,

CONSIDERANDO

QUE mediante escritura pública de 14 de mayo de 1982, celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Quito, la compañía de responsabilidad limitada "ATAHUALPA COMPAÑIA LIMITADA DE TRANSPORTES EN COLECTIVOS", ha procedido a disminuir su capital por exclusión de seis socios y a reformar sus estatutos;

QUE los señores Joel Nueza Parades y Luis Ernesto Morales, en sus calidades de Presidente y Gefe de la compañía, han comparecido a este despacho para solicitar la aprobación de la disminución de capital por exclusión de seis socios y la reforma de los estatutos de "ATAHUALPA COMPAÑIA LIMITADA DE TRANSPORTES EN COLECTIVOS", a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la escritura pública de 14 de mayo de 1982;

QUE la escritura pública antes mencionada, guarda conformidad con el Informe y Memorando No. 82185, de 15 de abril de 1982, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 10103, de 7 de junio de 1982, se ha publicado en el Diario "Ultimas Noticias" de la ciudad de Quito, ediciones correspondientes a los días 8, 9 y 10 de junio de 1982, el extracto de la escritura pública de disminución de capital por exclusión de seis socios y la reforma de estatutos de la compañía "ATAHUALPA COMPAÑIA LIMITADA DE TRANSPORTES EN COLECTIVOS";

QUE no se ha recibido notificación alguna de que se haya presentado oposición a la inscripción de la escritura pública antes mencionada, según aparece de la razón sentada por el señor Secretario General de esta Superintendencia, de fecha 23 de junio de 1982;

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

QUE el Departamento Legal, mediante Memorando No. SC-DJ-RL-82-311, de 23 de junio de 1982, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la disminución de capital por exclusión de seis socios y la reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada "ATAHUALPA COMPAÑIA LIMITADA DE TRANSPORTES EN COLECTIVOS", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 14 de mayo de 1982, celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Quito; disminución de capital por la suma de DIECISEIS MIL SUCRES (s/16.000), con lo que el capital social queda reducido a CIENTO SIETE MIL SUCRES (s/107.000), dividido en ciento siete participaciones de UN MIL SUCRES (s/1.000) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la escritura pública de 14 de mayo de 1982, que será elaborado por esta Superintendencia, se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Séptimo del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de disminución de capital por exclusión de seis socios y la reforma de estatutos de "ATAHUALPA COMPAÑIA LIMITADA DE TRANSPORTES EN COLECTIVOS", otorgada en esa Notaría el 14 de mayo de 1982, que es la prueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Público Séptimo del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de "ATAHUALPA COMPAÑIA LIMITADA", celebrada en esa Notaría el 18 de agosto de 1972, que mediante escritura pública de 14 de mayo de 1982, celebrada en esa misma Notaría, la compañía ha procedido a disminuir su capital por exclusión de seis socios y a reformar sus estatutos, actos que son aprobados mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Quito anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de "ATAHUALPA COMPAÑIA LIMITADA", celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Quito, el 18 de agosto de 1972, que mediante escritura pública de 14 de mayo de 1982, celebrada en esa misma Notaría, la compañía ha procedido a disminuir su capital por exclusión de seis socios y a reformar sus estatutos, actos que son aprobados mediante la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón de esta anotación marginal.

-5 OCT 82

19

20

- 3 -

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura pública de disminución de capital por exclusión de seis socios y la reforma de estatutos de "ATAHUALPA COMPAÑIA LIMITADA DE TRANSPORTES EN COLECTIVOS", celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Quito, el 14 de mayo de 1982, junto con la presente Resolución. El señor Registrador archivaré la segunda copia de dicha escritura y devolveré las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

5 JUL 1982

Teresa Minucha de Mora
Econ. Teresa Minucha de Mora
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

[Signature]
DJ-RL
APP.
23-VI-82

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 742 del Registro Mercantil, tomo 113.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a diecinueve de Julio de mil novecientos ochenta y dos.
EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Ronderos
REGISTRADOR MERCANTIL

